

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000314041



Bogotá D.C. 02-12-2024

Señor(a)
ANONIMO
derechosgarantizados11@gmail.com
Bogotá D.C.

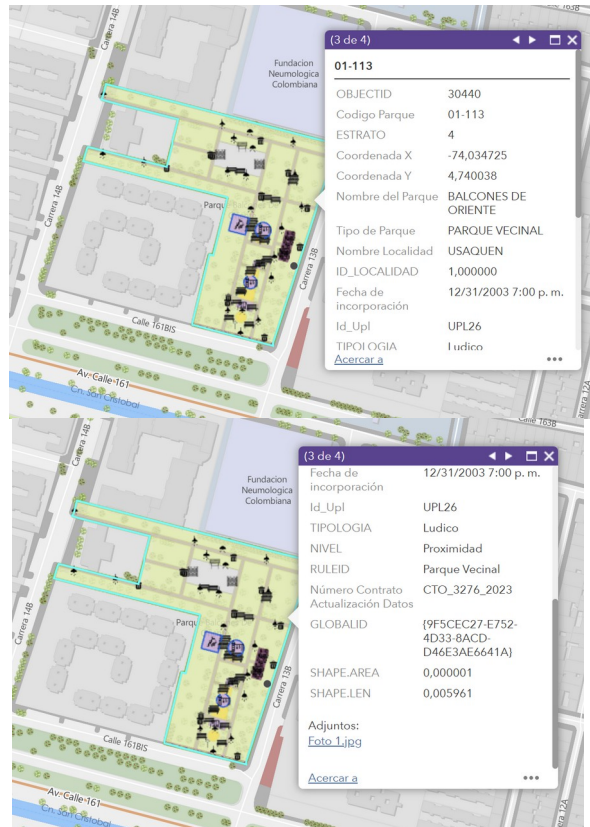
Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20242100401152 del 22 de noviembre de 2024.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al asunto en referencia, en el cual expresa: **“Por medio del presente, en condición de ciudadano, respetuosamente a todas las entidades vinculadas y las demás que corresponda por su competencia adelantar las acciones en derecho con la eficacia para solucionar esta problemáticas. La alcaldía de bogotá y alcaldía local de usaquen, deben ejercer sus funciones y competencias atribuidas por la Constitución política, el código de convivencia ciudadana, el estatuto orgánico del distrito y demás reglamentación para el asunto: PROBLEMATICA: 1. INVASION A BAHIAS CON PARQUEO PERMANENTE. 2. DETERIORO DEL PARQUE QUE COLINDA CON LA FUNDACION CARDIOVASCULAR Y FRENTE AL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS. 3. CONSUMO DE MARIHUANA Y SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS EN EL PARQUE, IMPIDIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE FAMILIAS QUE HABITAMOS EN EL SECTOR. 4. CAMBUCHES Y RECICLAJES DE BASURAS POR LA CALLE 161 AL LADO DEL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS. 5. POR LAS NOCHES VARIOS TAXISTAS SE PARQUEAN A CONSUMIR ALCOHOL Y MARIHUANA. 6. PARQUEO DE VEHÍCULOS QUE OBSTRUYEN LA VIA PUBLICA CALLE 163 ALREDEDOR DE LA CLINICA LA CARDIO. DIRECCIÓN: CARRERA 13B No. 161-50 CAMINOS DE IBIZA Y ALREDEDORES.”** informamos lo siguiente:

De acuerdo con **“1. INVASION A BAHIAS CON PARQUEO PERMANENTE.”** y a su vez **“6. PARQUEO DE VEHÍCULOS QUE OBSTRUYEN LA VIA PUBLICA CALLE 163 ALREDEDOR DE LA CLINICA LA CARDIO”**, manifestamos que, por ser un tema de movilidad, la entidad competente para dar respuesta a su solicitud es la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 **“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, “b. Fungir como autoridad de tránsito y transporte”, así como, “e. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.**

En lo referente a: **“2. DETERIORO DEL PARQUE QUE COLINDA CON LA FUNDACION CARDIOVASCULAR Y FRENTE AL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS.”**, expresamos que, de acuerdo con la dirección allegada y una vez revisado el Sistema de Información Geográfica (SIG), el parque al que se hace referencia es: **“BALCONES DE ORIENTE”**, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 01-113, ubicado en la Localidad de Usaquén y que pertenece al inventario de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Ahora bien, verificado el parque objeto de la petición, es de tener en cuenta que, por tratarse de un parque de proximidad, su mantenimiento e intervención se regula de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual contempla:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Usaquén, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud por ser un parque de proximidad

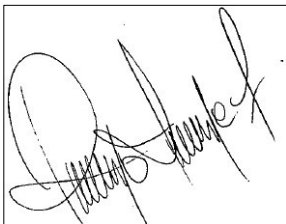
de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado está a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

Con respecto a: **“3. CONSUMO DE MARIHUANA Y SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS EN EL PARQUE, IMPIDIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE FAMILIAS QUE HABITAMOS EN EL SECTOR. 4. CAMBUCHES Y RECICLAJES DE BASURAS POR LA CALLE 161 AL LADO DEL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS. 5. POR LAS NOCHES VARIOS TAXISTAS SE PARQUEAN A CONSUMIR ALCOHOL Y MARIHUANA.”**, es preciso indicar que, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto, quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Usaquén de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”.

Por los motivos anteriormente descritos, procedemos a dar traslado de la solicitud a dichas entidades, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias atiendan lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 ARCHIVO PDF

Copia: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD / radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN / cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Lilibastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

SOLICITUD DE IVC Y PROBLEMATICAS SECTOR

2 mensajes

DerechosGarantizados <derechosgarantizados11@gmail.com> 22 de noviembre de 2024, 2:11 p.m.
Para: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co, serviciociudadania@idrd.gov.co, IDRDRcorrespondencia@idrd.gov.co,
institucional@personeriabogota.gov.co, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co, uaesp@uaesp.gov.co,
qrsd@personeriabogota.gov.co, integracion@sdis.gov.co

Buenas tardes.

Por medio del presente, en condición de ciudadano, respetuosamente a todas las entidades vinculadas y las demás que corresponda por su competencia adelantar las acciones en derecho con la eficacia para solucionar esta problemáticas.

La alcaldía de bogotá y alcaldía local de usaquen, deben ejercer sus funciones y competencias atribuidas por la Constitución política, el código de convivencia ciudadana, el estatuto orgánico del distrito y demás reglamentación para el asunto:

PROBLEMÁTICA:

1. INVASION A BAHIAS CON PARQUEO PERMANENTE.
2. DETERIORO DEL PARQUE QUE COLINDA CON LA FUNDACION CARDIOVASCULAR Y FRENTE AL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS.
3. CONSUMO DE MARIHUANA Y SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS EN EL PARQUE, IMPIDIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE FAMILIAS QUE HABITAMOS EN EL SECTOR.
4. CAMBUCHES Y RECICLAJES DE BASURAS POR LA CALLE 161 AL LADO DEL CONJUNTO CAMINOS DE IBIZAS.
5. POR LAS NOCHES VARIOS TAXISTAS SE PARQUEAN A CONSUMIR ALCOHOL Y MARIHUANA.
6. PARQUEO DE VEHÍCULOS QUE OBSTRUYEN LA VIA PUBLICA CALLE 163 ALREDEDOR DE LA CLINICA LA CARDIO

DIRECCIÓN: CARRERA 13B No. 161-50 CAMINOS DE IBIZA Y ALREDEDORES

De lo anterior, NO basta realizar 1 IVC o presencia de la policía en ocasiones, la capacidad del distrito y del estado debe superar para solucionar la problemática.

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>
Para: DerechosGarantizados <derechosgarantizados11@gmail.com>

22 de noviembre de 2024, 3:40 p.m.

Buen día,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o

comunicación ha sido recibida con el Radicado IDRDR No. 20242100401152

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Atención al Cliente 6016605400 Ext 625-251-252 o al correo: serviciociudadania@idrd.gov.co

Este es un correo informativo.

Atentamente;



INSTITUTO DISTRITAL DE
**RECREACIÓN
Y DEPORTE**

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Calle 63 # 59^a - 06

(571) 660 5400

[Texto citado oculto]